

MIÉRCOLES

25

JUNIO



AÑO

2008

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 120

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DE ESTADO:

- **Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Tesorería General de la Seguridad Social.- Dirección Provincial:**

Cáceres: Notificación a deudores. Págs. 2-4.

Madrid: Notificación acuerdo derivación de responsabilidad. Pág. 5.

- **Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.- Confederación Hidrográfica del Tajo:**

Madrid: Concesión aprovechamiento aguas públicas. Págs. 6-7.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- **Juzgado de lo Social - 1:**

Cáceres: Demanda 96/2008. Págs. 8-9.

Cáceres: Demanda 160/2008. Pág. 9.

Cáceres: Ejecución 7/2008. Págs. 9-10.

Cáceres: Demanda 275/2008. Págs. 10-11.

Cáceres: Demanda 126/2008. Págs. 11-12.

Cáceres: Demanda 77/2008. Págs. 12-13.

Cáceres: Ejecución 64/2007. Pág. 13.

Cáceres: Ejecución 32/2008. Pág. 14.

Cáceres: Demanda 370/2007. Pág. 14.

- **Juzgado de lo Social - 2:**

Cáceres: Ejecución 80/07. Pág. 15.

- **Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción:**

Cáceres n.º 1: Expediente de dominio 786/2007. Págs. 15-16.

Cáceres n.º 6: Expediente de dominio 302/2008. Pág. 16.

Plasencia n.º 3: Expediente de dominio 243/2008. Pág. 16.

Navalmoral de la Mata n.º 1: Juicio de faltas 138/2007. Pág. 17.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- **Junta de Extremadura.- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente:**

Mérida: Autorización instalación eléctrica. Pág. 17.

Cáceres: Autorización instalación eléctrica. Págs. 18-25.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- **Diputación Provincial:**

Cáceres: Sorteo orden aspirantes pruebas selectivas Oferta Empleo Público 2008. Pág. 26.

- **Institución Cultural "El Brocense":**

Cáceres: Fallo Premio Cuentos Ciudad de Coria. Pág. 26.

- **Ayuntamientos:**

Valencia de Alcántara: Aprobación inicial modificación Ordenanzas. Pág. 26.

Moraleja: Ordenanza licencias autotaxis y vehículos de alquiler. Págs. 26-27.

Villa del Rey: Aprobación inicial modificación Ordenanzas. Pág. 27.

- **Mancomunidad de Municipios "Valle del Ambroz":**

Hervás: Presupuesto General 2008. Págs. 27-28.

- **Mancomunidad de Aguas del Ayuela:**

Alcuéscar: Aprobación modificación Ordenanza. Pág. 28.

- **Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla:**

Pantano Gabriel y Galán: Aprobación inicial modificación Estatutos. Pág. 28.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.: C/. Pintores, 10 -10071- Cáceres

Teléfono: 927/255-609. Fax: 927/255-610

E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es

E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es

Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plasencia a 12 de junio de 2008.- El Recaudador, Pedro L. Conejero Sánchez.

Relación que se cita:

NÚM.REMESA: 10 02 1 08 000006

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 10102487251	0111	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00058090	CT N.630.KM.494 (APTDO.CORREOS 107) 0	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001334832	10 02
10 10004846743	0613	DURAN ROMERO MARIA TERESA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00073753	LG HOJAS DEL BRONCO 0	10661 SANTA CRUZ DE PANIAG	10 02 218 08 001523379	10 02
07 100043981602	0611	MARTIN SANCHEZ MARIA MONSERRAT	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00075773	CL SANTA OLALLA 2	10840 MORALEJA	10 02 218 08 001543887	10 02
07 100049028935	0521	FERNANDEZ CLEMENTE JOSE ELADIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00076480	CL TR. SAN JUAN BAUTISTA TOLEDO 5.2º A	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001543991	10 02
07 100036385084	0521	PORTILLO TALAVERA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00080322	ALCALDE FRANCISCO LOMO 17	10800 CORIA	10 02 218 08 001556220	10 02
07 101011359319	0611	RAMOS MARTIN JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079817	CL SAN BLAS 26	10890 VALVERDE DEL FRESNO	10 02 218 08 001572384	10 02
07 101012408030	0521	PICO CASTINEIRA CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079514	CL ANCHA 11 1 D	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001573896	10 02
07 100044042327	0521	NEVADO CASARES ALFONSO LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079211	PZ DEL OLIVAR 6 3 C	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001573600	10 02
07 100026606171	0521	FUENTES SERRANO ELIAS	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079615	CL SOR VALENTINA MIRON 106	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001574004	10 02
07 101003256078	0521	ESTEVEZ LANDEIRO JOSE JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079413	PZ DEL OLIVAR 5 2 D	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001574105	10 02
10 1004531527	0111	DELGADO PUCHE ISMAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079009	CL MAYORGA 1 3 IZD	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001574206	10 02
10 10104662213	0111	BARNICES AL AGUA, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00078908	AV DE ESPAÑA - PARCELA 47 NAVE 110	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001574610	10 02
10 10101106821	0613	RODRIGUEZ PEREZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00078504	CL DIEGO SANTA OLARIA 17	10813 POZUELO DE ZARZON	10 02 218 08 001574711	10 02
07 101011743275	0611	CUZUB --- IONUT	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00080019	CL BARRERO 2.2º B	10613 NAVACONCEJO	10 02 218 08 001575418	10 02
07 101008170746	0521	MARANUOTO PESSONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00078706	CL REAL 68	10829 HOLGUERA	10 02 218 08 001575923	10 02
07 021009200391	0611	MARQUES BATISTA ANTONIO PAULLO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00079918	AV VIRGEN DE ARGEME 5 1 A	10800 CORIA	10 02 218 08 001576226	10 02
07 301010165176	0611	BOUKHRIS --- ASHOUR	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00082241	AV EXTREMADURA 36	10610 CABEZUELA DEL VALLE	10 02 218 08 001604316	10 02
07 10104783525	0111	LA PULGOSA, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00082645	CL LAS PARRAS 10	10800 CORIA	10 02 218 08 001604720	10 02
07 100042389182	0611	FERNANDEZ VARGAS CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00082443	CL TENERIA 0	10700 HERVAS	10 02 218 08 001604922	10 02
07 061015892014	0611	ROMERO NAVARRO GEMA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00082342	CL GALISTEO 8	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001605730	10 02
07 100033770734	0521	SANCHEZ RIVERO JULIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00086786	PIZARRO 15	10895 CILLEROS	10 02 218 08 001622807	10 02
07 371002846917	0521	PASTORCANO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00088608	CL RONDA DEL LEGIDO 96 1º	10710 ZARZA DE GRANADILLA	10 02 218 08 001649883	10 02
07 451008145106	0521	JIMENEZ VALVERDE LETICIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00073450	CL LOS OQUESOS 13	10600 PLASENCIA	10 02 218 08 001681512	10 02

10 10102272033	6613	HOSTELERÍA Y ALIMENTACION MADRILEÑA, S.A. REQUERIMIENTO DE BIENES	10 02 08 00090628	ZF FINCA ARRECORTOS..... 0	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 001681815
07 301010065146	0611	JEBBOURI --- CUEDDOUR	10 02 08 00090527	CL AGUA 28 C1	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 218 08 001681916
07 101008084860	0611	MARIA GARCIA MURIA	10 02 08 00090729	CL AGUA 28 C1	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 001682118
07 480059532696	0521	VAQUERO ARROYO CAYETANA	10 02 08 00090931	CL JOSE CANALEJAS 19	10600	PLASENCIA	10 02 218 08 001682623
07 100041531643	0611	MARTIN MADRID MURCIA MARIA PAZ	10 02 02 00199422	AV YUSTE 1	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 000642602
07 100047039930	0611	PARDOPARDO ANGELA	10 02 02 001026874	AV GABRIEL Y GALAN 6 B1 A	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001157808
07 101007839936	0611	SUAREZ MONTANA INES	10 02 02 00014171	CL OLIVO SOLO 2	10540	MIRABEL	10 02 313 08 001158823
07 101005401495	0611	ZAMD --- EL MOSTAFA	10 02 02 00097171	CL CARRETERA DE CORIA 3- 2ºA 0	10810	MONTEHERMOSO	10 02 313 08 001254207
07 101010185215	0611	MAAROUF --- MOHAMED	10 02 02 00162642	CL GONZALO DE CORDOBA 40	10810	MONTEHERMOSO	10 02 313 08 001259560
07 100043615527	0611	SANCHEZ HERMANDEZ M ESTHER	10 02 02 00019688	RUIZ DE ALDA 9 0	10840	MORALEJA	10 02 313 08 001733648
07 101001187958	0521	MAAROUF --- LARBI	10 02 02 00106079	CL SEVERIANO MASIDES 96	10740	ALDEANUEVA DEL CAMIN	10 02 313 08 001734052
07 100029934786	0521	PUERTO SANCHEZ FRANCISCO	10 02 02 00015787	AV EXTREMADURA 27 2º B	10800	CORIA	10 02 313 08 001734658
10 10103078547	0111	AUTORAJAR, S.L	10 02 02 00048628	CL JUAN DE AUSTRIA 3	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001734759
07 101005615606	0611	LEONARDO ALONSO FLOR	10 02 03 00077856	AV DOLORES IBARRURI 130 1º C	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001735062
07 100045024249	0611	NIETO RODRIGUEZ BEATRIZ	10 02 03 00067274	CL GARGANTA LA OLLA 0	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001735466
07 101011452275	0611	GIL ENCINAS FRANCISCO JOSE	10 02 06 00206465	CL LISIDORO GARCIA POLO PARC.27 0	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001736476
07 10104470192	0111	GALIAN BURJAGA PEDRO	10 02 06 00258807	CL AUTOVIA NIVAL MORAL PLASENCIA 0	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 08 001736577
07 301006642763	0521	MOROTE MARCO FRANCISCO	10 02 08 00018785	CL LOS MORALES 15	10750	BANOS	10 02 313 08 001740015
07 101005236090	0611	BENJUMER --- MOHAMED	10 01 07 00174580	CL FINCA VEGUILLA PAJARES SIN 0	10829	HOLGUERA	10 02 313 08 001748774
07 100016027818	0521	MARTIN PULIDO MARIA JOSEFA	10 02 08 00042558	LA CAVA 3	10800	CORIA	10 02 313 08 001784976
07 100040658340	0611	CABALLERO PICO MARIA ANGELES	10 02 02 00144390	ZX PLAZA DE LAS FLORES 8	10811	VALRIO	10 02 313 08 001785885
07 280435306890	0521	SADKI --- RAHAL	10 02 03 00214469	SANLUJERO 0	10711	GRANJA(LA)	10 02 313 08 001787202
07 101000298992	0611	MOUSSAOUI --- ELAYD	10 02 04 00075161	VETTONESO	10411	PASARON DE LA VERA	10 02 313 08 001787303
07 10100446314	0611	EL HADIF --- MOHAMED	10 02 04 00078700	CAMITO FINCA LA VEGA 26	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001787404
10 10100772977	0111	SIMON GONZALEZ JUAN JOSE	10 02 02 00064095	CL LA POZA 10	10700	HERVAS	10 02 313 08 001788111
07 060056624527	0521	PIRES MORATO FRANCISCO	10 02 06 00149987	CL ERNESTO DEL BARCO 2	10670	CARCABOSO	10 02 313 08 001788313
10 10100708919	1211	CASTRO PEREZ LUIS	10 02 09 00154233	PZ EXTREMADURA 42	10610	CABEZUELA DEL VALLE	10 02 313 08 001788414
07 280209926885	0611	ALMEIDA PANIAGUA JUANA	10 02 02 00016945	PZ SALAMANCA 7 1 A	10800	CORIA	10 02 313 08 001789626
07 1010031339367	0111	PINO SANCHEZ JOSE	10 02 02 00086198	CL MORALES CEJIDO 4	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001790333
10 10102666396	0111	GARCIA ROLLAN MARIA LUZ	10 02 02 00117076	CL MOLINOS 22	10680	MALPARTIDA DE PLASEN	10 02 313 08 001790434
07 1702025413526	0611	PIRES MORATO FRANCISCO	10 02 01 00101306	CT SALAMANCA 5	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001790535
07 080509189196	0521	ROSELLON HURTADO CONSUELO	10 02 01 00081438	CL HAITI 10 2 IZQ	10800	CORIA	10 02 313 08 001791141
07 470034924225	0611	RAMOS MORENO EMILIANA	10 02 01 00129837	CL TAHOMA 5 1ºª	10891	ELIAS	10 02 313 08 001791545
10 1010708524	0111	INFRAESTRUCTURAS PLA SENCIA, S.L.	10 02 02 00109454	CL PLIAR 6 B J	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001792656
07 100042590761	0611	SILVA VERGAS PLAR	10 02 03 00028245	CL CAMPOAMOR 23	10840	MORALEJA	10 02 313 08 001792757
07 110051684892	0611	PEREZ ZUQUERDO JESUS	10 02 03 00035016	CL CABO LORENZO PUERTO 10	10857	ACEBO	10 02 313 08 001792858
07 101008865914	0611	KORTY --- ABDERRAHIM	10 02 03 00042086	AV DE LA CONSTITUCION 147 4 D	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001793161
07 101007779817	0611	MAIMOUNI --- DRISS	10 02 03 00094428	AV CONSTITUCION 48	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001793868
10 10103515148	0111	SANCHEZ MARTIN ANGEL JESUS	10 02 03 00181223	AV DE EXTREMADURA 6	10800	CORIA	10 02 313 08 001794575
07 101000350324	0611	PEREZ MARGATO FRANCISCA	10 02 04 00034235	CL DOLORES IBARRURI 130 BA A	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001794878
07 101008717279	0611	BOUDA --- ABDELKADER	10 02 04 00035548	ZZ FINCA LA VEGA 13	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001795080
07 10004432620	0611	SANCHEZ DOMINGUEZ MISABEL	10 02 04 00034661	TRAVESIA ESPAÑA 1º E	10700	HERVAS	10 02 313 08 001795181
07 101005339659	0611	RODRIGUEZ FABIAN FABIAN	10 02 04 00061113	CL GABRIEL Y GALAN 14	10411	PASARON DE LA VERA	10 02 313 08 001795787
07 101005339659	0611	RODRIGUEZ FABIAN FABIAN	10 02 04 00061113	CL GABRIEL Y GALAN 14	10411	PASARON DE LA VERA	10 02 313 08 001795888
07 100042562166	0611	GRANADO PABLO MARIA SALOBRAR	10 02 04 00067072	CL AGUA 10	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001796090
07 101006862256	0611	SAVEDRA RAMOS JUANA	10 02 04 00079503	CT PLASENCIA 1	10670	CARCABOSO	10 02 313 08 001796191
07 101006862256	0611	SAVEDRA RAMOS JUANA	10 02 04 00079503	CT PLASENCIA 1	10670	CARCABOSO	10 02 313 08 001796292
07 301018147367	0611	BOUGTIB --- ELARD	10 02 04 00109108	CL FRAGUA 1	10662	MARCHAGAZ	10 02 313 08 001796595
07 280452746884	0521	SANCHEZ MENDOZA MONICA	10 02 04 00206310	CL PIZARRO 9 1 1	10710	ZARZA DE GRANADILLA	10 02 313 08 001797710
07 281112141514	0611	GONZALO ACENOS JUAN JOSE	10 02 05 00144093	CL GENERAL SANJURJO 18	10840	MORALEJA	10 02 313 08 001798619
07 060042824760	0611	GONZALEZ CALVO VICENTE JOSE	10 02 06 00201112	CL JUCAR 2	10690	ALAGON	10 02 313 08 001801245
07 101002314471	0611	TESTON AQUILINO JORGE	10 02 06 00216266	CL CALDE FRANCISCO LOMIO 35 3 C	10800	CORIA	10 02 313 08 001801447
07 261009766534	0521	GOMES --- MARIA CANDIDA	10 02 06 00241831	CL ALMERIA 18 1º A	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001801649
07 101009000774	0521	PEREIRA DIAS MARIA IRENE	10 02 07 00085446	AV TERMAS 69 1º IZQ	10750	BANOS	10 02 313 08 001803568
07 101007020183	0611	LUCAS JIMENEZ JUAN LUIS	10 02 07 00117374	CL MANUEL GARCIA MATOS 5 3 B	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001803972
10 10104629133	0111	ASENJO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIE	10 02 07 00125963	TR LA POZA 3	10700	HERVAS	10 02 313 08 001804275
07 280446496044	0521	GOMEZ GONZALEZ MUJZ	10 02 07 00147989	TR LA POZA 3	10700	HERVAS	10 02 313 08 001805285
100029324090	0521	CANO CANTERO JOSE MARIA	10 02 08 00016563	AV ESPANA 6	10700	HERVAS	10 02 313 08 001810541
07 301006642763	0611	MOROTE MARCO FRANCISCO	10 02 08 00018785	CL LOS MORALES 15	10750	BANOS	10 02 313 08 001811046
07 301019143942	0611	EL JABOURI --- LIMAMOUN	10 02 08 00032327	CL FE 3	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001812359
10 10104494747	0111	MARCOS PASTOR MARCIAL	10 02 08 00032630	AV DE LAS VEGAS 55	10666	SANTIBANEZ EL BAJO	10 02 313 08 001812460
10 10104098966	0111	PEREZ CASTRO JOSE MARIA	10 02 08 00033135	CL JOSE ANTONIO 55	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001812662
10 10104286300	0111	DISTRIPICO S.L.	10 02 08 00045360	PG SEPESES ISAAC PERAL PARC 62 NAVE B	10600	PLASENCIA	10 02 313 08 001812864
07 301009668456	0611	GARTAL --- RAMDAN	10 02 08 00046673	AV CONSTITUCION 147 4 A	10400	JARAIZ DE LA VERA	10 02 313 08 001813167

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM.REMESA: 10 02 1 08 000006	TELEFONO	FAX
07 10103547178	KHLIFA --- FATMA	10 02 08 00067891	CL CHORRILLO 4	10410	10 02 313 08 001817312
07 150050137656	BOQUETE LINARES JOSE	10 02 08 00077086	CL FABIAN DE MONROY (CENTRO ACOGIDA 2 B)	10600	10 02 313 08 001818322
07 101001187958	MAAROUF --- JARBI	10 02 94 00106079	CL SEVERIANO MASIDES 96	10740	10 02 313 08 001880360
07 11000063651	RAMIREZ MORALES JOAQUIN MIGUEL	10 02 96 00140893	CL PLAZUELA 14	10420	10 02 313 08 001880562
07 100041663504	RAMALJO RAMALJO PURIFICACION	10 02 98 00035867	CL NUÑEZ DE BALBOA 25	10840	10 02 313 08 001880663
07 10100726907	GHARIB --- BOUZEKRI	10 02 03 00028447	ZZ FINCA TORRESECA 1	10414	10 02 313 08 001881471
07 280376023120	MUNZANO GRANADOS MIYOLANDA	10 02 03 00160207	CL SOL 60 2º B	10600	10 02 313 08 001881976
07 101002866462	BURDALLO JIMENEZ JESUS	10 02 06 00008122	CL NAVACONCEJO 27	10600	10 02 313 08 001882784
07 080531903465	TOME LOPEZ OSCAR	10 02 06 00242134	CT CASILLAS DE CORIA 4 1º D	10800	10 02 313 08 001883592
07 101007609964	HERNANDEZ GOMEZ BELEN	10 02 06 00302960	CL CONTADOR 11	10600	10 02 313 08 001883895
07 370023688410	MARTIN SANCHEZ JUAN ARQUIMEDES	10 02 07 00049777	CL AIWAPOLA 7	10811	10 02 313 08 001884701
07 371010828704	PANADERO PEREZ MARIA	10 02 07 00066551	AV DE LA VERA 8 61 B	10600	10 02 313 08 001884202
07 280446496044	GOMEZ GONZALEZ MLUZ	10 02 07 00147989	TR LA POZA 3	10700	10 02 313 08 001884808
07 100043619062	TRANCON SANCHEZ EULALIO	10 02 07 00178971	AV EXTREMA DURA 16	10800	10 02 313 08 001885010
07 10100268285	BOUDA --- IMMOUN	10 02 07 00186183	CL NUEVA 7	10400	10 02 313 08 001885111
07 101003631853	SAROUKI --- ABDELGHANI	10 02 07 00238626	CL AARGUARA 15	10670	10 02 313 08 001885919
10 10104510814	INMO FINANCIAL LEADE R GOLD, S.L.	10 02 08 00047885	AV JUAN CARLOS I 4 B J A B	10600	10 02 313 08 001887333
07 101002721669	LUCERO MONROY MARIA DOLORES	10 02 08 00068905	CL MALPARTIDA DE PLASENCIA 22	10600	10 02 313 08 001888646
07 101002721669	LUCERO MONROY MARIA DOLORES	10 02 08 00068905	CL MALPARTIDA DE PLASENCIA 22	10600	10 02 313 08 001888747
07 101005978666	RECIO SANCHEZ RUFINO	10 02 00 00012400	CL DOCTOR FLEMING 8	10400	10 02 313 08 001935934
10 10104300646	CAYUELA GOMEZ FRANCISCO	10 02 06 00157359	CL SAN MIGUEL 5 1 IZD	10600	10 02 313 08 001936338
07 281042621008	TROTONDA MARTINEZ CAROLINA	10 02 07 00095752	CT PANTANO DE BORRULLON 0	10815	10 02 313 08 001956445
07 100041482840	MARTIN MANUEL ANA MARIA	10 02 03 00194761	CL COLLADO 6	10700	10 02 313 08 002001006
07 450034780080	ORMIERO NIETO FELICIANO	10 02 07 00217307	CL GOICOECHEA POLIGONO SESPE 16	10600	10 02 313 08 00202822
07 301021876110	KOUITI --- EL AICH	10 02 08 00068194	ZZ APDO. CORREOS, 147	10400	10 02 313 08 002005147
07 060063429782	IZQUIERDO RUBIO JOSE JUSTO	10 02 08 00027576	CL ATALAYA 91	10859	10 02 315 08 001483771
07 060063429782	IZQUIERDO RUBIO JOSE JUSTO	10 02 08 00027576	CL ATALAYA 91	10859	10 02 315 08 001483872
07 060063429782	IZQUIERDO RUBIO JOSE JUSTO	10 02 08 00027576	CL ATALAYA 91	10859	10 02 315 08 001483973
07 101006778087	EL LYAZDI --- AGHOOR	10 02 08 00031317	CL GARGANTA LA OLLA 14	10400	10 02 333 08 001530655
07 101002160685	MAGIAS AZUGARAIN JUAN PABLO	10 02 97 00076862	CL ALFONSO VII BLOQUE 3 0 2	10800	10 02 333 08 001531766
07 280267759501	MANGAS GARCIA RAMONA	10 02 02 00094401	CL NUEVO TRAZADO 17	10692	10 02 333 08 001931688
07 100038717096	CUESTA MARTIN PEDRO	10 02 08 00016361	CL REAL DE ARRIBA 79 1 B	10611	10 02 351 08 001524793
07 101000635967	LAJAS SANCHEZ JUAN CARLOS	10 02 07 00152538	CL MIGUEL ANGEL ORTIZ BELMUNTE 20 4 C	10004	10 02 351 08 001537426
07 10039924877	GARCIA ALONSO RAQUEL	10 02 92 00138963	AV DOLORES IBARRURI 130 3 A	10600	10 02 351 08 001550156
07 101013037015	SANCHEZ PESADO SORAYA	10 02 08 00067386	CL PABLO PICASSO 10	10400	10 02 351 08 001581579
07 430035769829	LUNA RODRIGUEZ PEDRO	10 02 06 00187772	AV CONSTITUCION 117	10400	10 02 351 08 001610174
07 101010079525	ROHOZNEANU --- CONSTANTIN	10 02 06 00124926	CL RAMON CEPEDA 61	10612	10 02 351 08 001611689
07 101001990634	BENTHAR --- ABDELKADER	10 02 04 00037568	CL DERECHOS HUMANOS 5	10400	10 02 351 08 001653220
07 311006593944	LOPEZ DOMINGUEZ JOSE MARIA	20 05 01 00049766	CL BERNARDINO DE CORIA 30 B J	10800	10 02 351 08 001657058
10 1010463324	OLIVA MARTIN RAFAEL	10 02 07 00125357	CL BEJAR 20	10600	10 02 351 08 001657462
07 100037181595	RODRIGUEZ SIMON JESUS	10 02 04 00133659	CL CARDENAL ZUMIGA 5 4º A	10600	10 02 351 08 001662516
07 100041518408	GRANADO PABLO MIGUEL	10 02 03 00089677	CL PEDREROS 49	10400	10 02 351 08 001695353
07 101002866462	BURDALLO JIMENEZ JESUS	10 02 06 00088122	CL NAVACONCEJO 27	10600	10 02 351 08 001695656
07 100031339367	PINO SANCHEZ JOSE	10 02 00 00086198	CL NAVACONCEJO 4	10600	10 02 351 08 001758506
07 101000018096	DONAIRE GARCIA MARIA EUGENIA	10 02 06 00009536	CL ISLAS MALVINAS 2 1º B	10800	10 02 366 08 001502262
07 030111952077	VALLE ARIAS PEDRO	10 02 98 00000909	CL CARDENAL CISNEROS 2	10840	10 02 366 08 001552580
07 101007459717	BOULAFAR --- HAKIM	10 02 03 00103017	CL MATIAS MONTERO 20	10600	10 02 366 08 001631392
07 101008330693	BOUDA --- FARAJI	10 02 07 00117273	CL BARRANES 26 1 A	10400	10 02 366 08 001631800
07 280421336567	RODRIGUEZ LLANOS LUIS MIGUEL	10 02 01 00058200	PG LASTAGUINILLAS 19	10800	10 02 366 08 001670701
07 101011452275	GIL ENCINAS FRANCISCO JOSE	10 02 06 00206465	CL ISIDORO GARCIA POLO PARC. 27 0	10600	10 02 366 08 001725463
10 10006589814	MOHEDANO GARCIA VICENTE	10 02 01 00048092	CL VALLE 32	10662	10 02 503 08 001623817
07 100034430031	MARTIN MARTIN BENIGNO	10 02 07 00077867	CL GUATEMALA 15	10800	10 02 503 08 001723746

ANEXO I

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MADRID

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD A SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del 29) en materia de gestión recaudatoria, y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11); los artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones, 12, 13, 14, 15, reguladores respectivamente, de los responsables de pago: normas comunes, de los responsables solidarios, de los responsables subsidiarios y de los sucesores mortis causa, y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), ha dictado los acuerdos de derivación de responsabilidad que se citan en la relación que se acompaña.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los sujetos responsables, procede practicar la notificación de los acuerdos de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

Frente a estos acuerdos que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole que tal interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se realice el pago de la deuda, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe; todo ello de conformidad con los artículos 30.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social y el artículo 46, apartados 1 y 2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aplicados en virtud de la disposición adicional sexta. 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de seguridad social, y en el artículo 54 del R. D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Para conocimiento del contenido del correspondiente acuerdo, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, sitos en la Calle Agustín de Foxá, 28-30, 28036 - Madrid.

En Madrid a 17 de junio de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, JUAN LUIS RODRÍGUEZ HURTADO (firmado).

Código de Cuenta de Cotización/Número de Afiliación/Identificador de Persona Física (CCC/NAF/IPF); Razón Social o Nombre del Sujeto Responsable (R. SOCIAL/NOMBRE); Dirección del envío (DIRECCIÓN ENVÍO); Código Postal (CP); Localidad del envío (LOCALIDAD); Provincia del envío (PROVINCIA); Año del expte. (AÑO); Número de orden del expte. (N.º EXPTE); Empresa o Sujetos Antecesores (ANTECESORES); Tipo de Derivación de Responsabilidad (TIPO DERIVACIÓN); Concepto de la Derivación (CONCEPTO DERIVACIÓN); Importe de la Derivación de Responsabilidad (IMPORTE); Período que abarca la Deuda Reclamada (PERÍODO).

CCC/NAF/IPF; R.SOCIAL/NOMBRE; DIRECCIÓN ENVÍO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; AÑO; N.º EXPTE; ANTECESORES; TIPO DERIVACIÓN; CONCEPTO DERIVACIÓN; IMPORTE; PERÍODO;

51.968.774-K; JOSÉ BARRAGÁN GONZÁLEZ; C/ JUAN DE AUSTRIA, N.º 13; 10480; MADRIGAL DE LA VERA; CÁCERES; 2007; 71087; INMOHONDA, S.L. (NIF.: B 81868580) CCC: 28122485126; SOLIDARIA; ADMINISTRADORES; 22819,49 EUROS; 10/05 a 08/07.

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE,
Y MEDIO RURAL Y MARINO**

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL TAJO**

ASUNTO

**CONCESIÓN DE UN APROVECHAMIENTO
DE AGUAS PÚBLICAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de D.^a ISABEL CONDE GÓMEZ (DNI 50535881), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del cauce de la rivera de la Cervigona o de Acebo (OD 301-42-16-02-02), en término municipal de Acebo (Cáceres), con destino a uso doméstico y riego de jardín.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.^a- Se otorga a D.^a ISABEL CONDE GÓMEZ (DNI 50535881), la concesión para derivar un caudal máximo aprovechable de 0,01 l/seg., del cauce de la rivera de la Cervigona o de Acebo (OD 301-42-16-02-02), en término municipal de Acebo (Cáceres), con destino a usos domésticos y riego de jardín, en terrenos de su propiedad (parcela 69 del polígono 17) al sitio de Vegas, y un volumen máximo anual de 320 m³. La potencia de los motores instalados para la elevación no excederá de 1 CV.

La presente concesión se refiere a los aspectos relativos a la derivación de aguas y de obras en el dominio público hidráulico, no correspondiendo al Organismo de cuenca la tutela de las obras fuera de dicho dominio público, señalándose que esta Administración no responde, a ningún efecto, de la seguridad de esas obras, competencia del Órgano sustantivo correspondiente, y que no se consideran absolutamente necesarias para cumplir el objeto de la concesión o que, en todo caso, pudieran admitir distintas formas y características cuya consideración no corresponde a este Organismo.

3.^a- Se legalizan las obras ejecutadas para realizar el aprovechamiento.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras proyectadas y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a- El titular del aprovechamiento queda obligado, en el plazo de TRES MESES, a partir de la presente Resolución, a instalar un contador volumétrico en la tubería de impulsión.

Una vez instalado el contador el titular deberá comunicarlo por escrito a esta Confederación, junto con certificado de aprobación del modelo elegido.

El contador no podrá ser desmontado ni trasladado sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc. en el contador, se dará cuenta inmediata a este Organismo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que de lugar a ningún tipo de indemnización.

El titular de la presente concesión, está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4.^a- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Una vez publicada la presente concesión en el B.O.P., de la provincia de Cáceres y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento final por el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este Acta por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a- Se legaliza la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6.^a- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para la que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquella.

7.^a- La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de la disminución, ni de la calidad de las aguas.

8.^a- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 25 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la notificación de esta Resolución. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, reverterán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10.^a- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que se pueda establecer por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, y de las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.^a- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

12.^a- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13.^a- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del concesionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo a la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

14.^a- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: rivera de la Cervigona o de Acebo (OD 301-42-16-02-02)

CLASE Y AFECCIÓN: uso doméstico (excepto bebida) y riego de jardín (60 m²).

TITULAR Y DNI: D.^a ISABEL CONDE GÓMEZ (DNI 50535881)

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Vegas, parcela 69 de polígono 17, Acebo (Cáceres)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,01.-

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 320.-

POTENCIA INSTALADA (cv): 1.-

COORDENADAS: Huso 29: X-UTM : 694156; Y-UTM: 4455998

15.^a- De acuerdo con el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

16.^a- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en esta Resolución podrá suponer, en su caso, la incoación del oportuno procedimiento de caducidad de la concesión

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Junta Autonómica correspondiente, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de (Cáceres), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo presentar recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de su notificación. (Rfa.: 351.154/03).

EL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, PD. EL COMISARIO DE AGUAS, Resolución de 13/07/2005 (BOE n.º 185 de 4 de agosto de 2005), José Antonio Díaz Lázaro - Carasco.

JUZGADO DE LO SOCIAL - 1**CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 96/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MARCELINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ contra la empresa VENTACOP, S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a seis de mayo de dos mil ocho.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

HECHOS

Que por DON MARCELINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, se presentó demanda contra VENTACOP, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2a de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, estése a la parte dispositiva.

S. S.^a I.^a dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por DON MARCELINO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en CÁCERES, PALACIO DE JUSTICIA, AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N. (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), el día 16 de junio de 2008 a las 9:10 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la

parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al interrogatorio interesado del Representante Legal de la empresa demandada, cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio, para que conteste al interrogatorio de preguntas que se le formulará, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Respecto a la documental interesada, requiérase a la empresa demandada para que con una antelación mínima de DIEZ DÍAS, a la fecha señalada para el acto del juicio, aporte los siguientes documentos: Contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y la empresa demandada; Boletines de cotización a la Seguridad Social y Recibos de Salarios del período trabajado.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.^a I.^a Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- EL/LA SECRETARIO

PROVIDENCIA DEL
ILTMO. SR. MAGISTRADO
DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En Cáceres a dieciséis de junio de dos mil ocho.

Visto la suspensión del acto del juicio que venía señalado para el día de hoy, por no haberse citado a la empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 6 de mayo de 2008 y la presente por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL)

Asimismo, se acuerda emplazar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LFL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 14 de octubre de 2008, a las 9:20 de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, citándose en legal forma a todas las partes.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma 5.58.18. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa VENTACOP., S.L., expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a dieciséis de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3918

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. JOSÉ PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 160/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ARÁNZAZU BORREGA TÉLLEZ, VERÓNICA GUTIÉRREZ PÉREZ, contra la empresa EMP «ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO», sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA N.º 116/2008.

En la ciudad de Cáceres a 11 de junio de 2008.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 160 y 196 / 2008 ACUMULADOS y que se siguen sobre DESPIDO, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante ARÁNZAZU BORREGA TÉLLEZ, VERÓNICA GUTIÉRREZ PÉREZ y de otra como demandado ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y el FOGASA, de los cuales sólo comparece el primero y el FOGASA y lo hace asistido del abogado Sr. Iglesias Fernández y Sra. Ramírez de Mingo respectivamente.

FALLO

ESTIMANDO EN PARTE la demanda interpuesta por ARÁNZAZU BORREGA TÉLLEZ, VERÓNICA GUTIÉRREZ PÉREZ, contra ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO y en virtud de lo que antecede declaro IMPROCEDENTE EL DESPIDO de suerte que deberá el condenado, mediante escrito o comparecencia celebrada ante el Juzgado de lo Social y en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de la presente, optar

por la readmisión del despedido en las mismas condiciones que tenía antes de serlo o a pagar la suma que se detalla por indemnización y que asciende en ambos casos, SEUOI a: 125,57 EUROS, amén de los salarios de tramitación devengados y que ascienden a la cifra de 2.845 euros para ARÁNZAZU y 2.511 euros para VERÓNICA, sin perjuicio de los que ulteriormente se devenguen en el primer caso.

ABSUELVO al FOGASA de los pedimentos que contra él se formulan.

Impongo sobre el condenado el pago de una sanción por temeridad de SEISCIENTOS EUROS debiendo pagar además los honorarios del abogado las actoras.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150, 25 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 65, denominada "Cuenta de consignaciones y depósitos", anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.S.ª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la EMP «ANTONIO MIGUEL LOBATO LOURENÇO», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a once de junio de dos mil ocho.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3917

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 7/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. IRIS NOEMI CHIESA BENÍTEZ, contra la empresa CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a veinticinco de abril de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO: En el presente procedimiento seguido entre IRIS NOEMI CHIESA BENÍTEZ, como demandante; y CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, como demandada consta Sentencia de fecha 17 de diciembre de dos mil siete, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 756,67 euros de principal se refleja en la sentencia cuya ejecución se solicita.

TERCERO: Por este mismo Juzgado de lo Social se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 22 de enero de dos mil siete respecto del mismo deudor.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso.

SEGUNDO. Por lo que reuniendo los requisitos establecidos en el art.º 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede admitir a trámite la demanda ejecutiva, registrándola en el libro de los de su clase y formando los oportunos autos.

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Formar los oportunos autos registrándolos en el libro de demanda y ejecuciones.

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 756,67 euros.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, expido y firmo el presente edicto en Cáceres, a dieciséis de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3912

CÁCERES**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 275/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JACINTO VIVAS CERRO, contra la empresa MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a doce de junio de dos mil ocho.

Turnada a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que se adjuntan.

HECHOS

Que por DON JACINTO VIVAS CERRO, se presentó demanda contra DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Conforme al art. 82 de la L.P.L., en relación con el 440 y 206.2.2.ª de la L.E.C., examinada la jurisdicción y competencia, procede admitir la demanda, tramitándola con arreglo a las normas establecidas al efecto para las de su clase; y ajustándose la prueba a derecho, estése a la parte dispositiva.

S.S.ª I.ª, dijo:

Fórmense los oportunos autos, que se registrarán en los libros de este Juzgado.

Se admite la demanda formulada por DON JACINTO VIVAS CERRO.

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en CÁCERES, PALACIO DE JUSTICIA,

AVDA. DE LA HISPANIDAD, S/N. (ESQUINA RONDA SAN FRANCISCO), el día 7 de octubre de 2008 a las 9:10 horas de su mañana.

Déese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al interrogatorio interesado del Representante Legal de la empresa demandada, cítese al mismo para que comparezca al acto del juicio, para que conteste al interrogatorio de preguntas que se le formulará, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 292 y 304 de la L.E.C., para el caso de incomparecencia.

Respecto a la documental interesada, requiérase a la parte demandada para que con una antelación mínima de DIEZ DÍAS, a la fecha señalada para el acto del juicio, aporte los siguientes documentos: Contrato de trabajo suscrito entre el trabajador y la demandada; Boletines de cotización a la Seguridad Social del período de prestación de servicios y Recibos de salarios del mismo período.

Notifíquese la presente a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.

ILTMO. SR. MAGISTRADO, D. MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- EL/LA SECRETARIO

PROVIDENCIA DEL
ILTMO. SR. MAGISTRADO
DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En Cáceres a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta; visto el estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 12 de junio de 2008 por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día 7 de octubre de 2008, a las 9:10 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.

ILMO.SR.MAGISTRADO.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a diecisiete de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3963

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 126/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL ROMÁN BACHILLER, EMILIANO TATO ROSADO, ANA BELÉN MORENO PARRA, CESAR PARRA BENITO, LADISLAO RAMOS ESPADERO, RAIMUNDO CID PADILLA, DOLORES CARRASCO SANGUINO, JUAN CID PADILLA, JOSÉ CHAVES APARICIO, MIGUEL TALAVERA GILETE, CIPRIANO HOLGUÍN PEÑA, TEODORO LEAL NARCISO, JOAQUÍN BONILLA DOMÍNGUEZ, JULIO BERMEJO CID, TEOFILO PACHE APARICIO, JUAN VILLALBA PAJARES, LUIS MIGUEL BRAGANZA CASTAÑO, JOSÉ GIBELLO SANTANO, MARCELINO BERMEJO CID, JOAQUÍN CASTAÑO BERROCAL, TEOFILO CARRASCO SANGUINO, JUAN LUIS HURTADO BOCADULCE contra la empresa INDEL COR EXTREMEÑA, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a 12 de junio de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 2 de junio de 2008, se dicta sentencia en los presentes autos. Por la defensa del FOGASA se interesa la aclaración de la resolución en los términos en los que consta en su escrito petitorio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en el art. 267 de la LOPJ la sentencia o el auto una vez dictado no puede ser variado pero si aclarado en cualquier concepto obscuro o en el sentido de suplir cualquier omisión sin perjuicio de que los errores materiales manifiestos o aritméticos puedan ser modificados en cualquier tiempo. Dado el elevado número de trabajadores se han deslizado dos errores que afectan, el primero a la relación de hechos probados y el segundo a su consecuencia aritmética en los fundamentos de derecho y el fallo.

Por lo que al primero se refiere, procede añadir este:

« En el caso de Ana Belén Moreno Parra, empezó a prestar sus servicios profesionales para el demandado el día 9 de febrero de 2002. En el de Miguel Talavera Gilete, este concluyó su relación laboral con él el día 31 de marzo de 1991».

Por lo que al segundo se refiere, la rectificación deriva de los informes de vida laboral aportados por el FOGASA. Ana Belén estuvo vinculada con la empresa hasta el 26 de enero de 2002 y luego de una interrupción de más de tres meses vuelve a suscribir contrato el 9 de febrero de 2002. Nada se invocó y probó por la parte que permitiese suponer que la extinción no tuvo lugar con el respeto a la ley el común consenso de las partes. La indemnización que procede para ella es de 11.294,93 euros tomando los términos inicial y final que se dicen en la sentencia. El importe de los salarios de tramitación asciende a 4.126 euros, mutatis mutandis. En cuanto a Miguel Talavera Gilete procede decir lo propio a contrario al constar en el informe de vida laboral la extinción con fecha 31 de marzo de 1991 folio 166 de los autos. En consecuencia, fallo quedará modificado en estos extremos:

Abonará el condenado INDELCOR EXTREMEÑA SL, 11.294,93 euros a ANA BELÉN MORENO PARRA, por el concepto de indemnización y 4.126 euros por el de salarios de tramitación.

DESESTIMO la demanda interpuesta por MIGUEL TALAVERA GILETE contra INDELCOR EXTREMEÑA S.L.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: HABER LUGAR a aclarar la sentencia dictada en el sentido que se anticipa en el razonamiento jurídico único de esta resolución y que aquí se tiene por reproducido.

Así lo dispone manda y firma S.S.ª ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su provincia.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa INDELCOR EXTREMEÑA, S.L., expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Cáceres, a doce de junio de dos mil ocho .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Pérez de Acevedo.

3836

CÁCERES**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. JOSE PABLO CARRASCO ESCRIBANO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 77/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. PEDRO JOSÉ CABALLERO MOYA contra la empresa MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA N.º 112/2008.

En la ciudad de Cáceres a 9 de junio de 2008.

SU SEÑORÍA ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su Provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 77/2008 y que se siguen sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, en los cuales figuran como partes de un lado como demandante PEDRO JOSÉ CABALLERO MOYA y de otra como demandado MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS y FOGASA, los cuales comparecen, excepto el demandado que no lo hace asistidos de los abogados Sres. Chin Choy Rita y Ramírez de Mingo respectivamente.

FALLO

ESTIMANDO la demanda interpuesta por PEDRO JOSÉ CABALLERO MOYA, contra MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS y en virtud de lo que antecede, condeno al demandado a que pague al actor la suma de 2.050 EUROS por el concepto principal así como la del 10 % por el concepto de mora.

Impongo sobre el condenado una SANCIÓN POR TEMERIDAD de CIEN EUROS, debiendo pagar además los honorarios del abogado del actor.

ABSUELVO AL FOGASA rebus sic stantibus.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de que la misma no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena y 150,25 EUROS de depósito correspondientes al citado recurso de suplicación en la cuenta del JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE CÁCERES en el BANESTO número 1144 - 000 - 65, denominada "Cuenta de consignaciones y depósitos", anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante S.S.ª el Secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio mando y firmo."

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ TORRIJOS expido el presente en Cáceres a nueve de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Pablo Carrasco Escribano.

3932

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 64/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª IRIS NOEMI CHIESA BENÍTEZ, contra MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a cinco de mayo de dos mil ocho.

HECHOS

1. Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D.ª IRIS NOEMI CHIESA BENÍTEZ, y de otra como demandado/a MARIA CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 2.431,92 euros de principal, 730 Euros en concepto de intereses y costas provisionales y 600 Euros en concepto de multa impuesta en sentencia.

2. Dicho demandado y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por este Juzgado en el procedimiento ejecución 34/07, según consta en Auto de fecha 22-05-07.

3. Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba y habiéndose dictado Auto de insolvencia de la ejecutada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de CÁCERES en el procedimiento ejecución 34/07, se dio traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia parcial de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

A) Declarar al ejecutado MARÍA CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, en situación de INSOLVENCIA para el pago de las cantidades que se indican en el hecho primero de esta resolución.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.-

ILMO.SR.MAGISTRADO, D. MARIANO MECE-
RREYES JIMÉNEZ.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la demandada M.ª CONSUELO GUTIÉRREZ ALVARADO, en ignorado paradero, expido el presente en la Ciudad de Cáceres, a trece de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3913

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 32/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VIRGINIA RÍOS RÍOS, contra la empresa JUINMANAL, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL
ILTMO. SR. MAGISTRADO
DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ

En Cáceres a once de junio de dos mil ocho.

Dada cuenta: visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y el escrito presentado por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 278 de la L.P.L., cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 7 de JULIO DE 2008 a las 10:10 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª I.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ.- EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa ejecutada JUINMANAL, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en la Ciudad de Cáceres, a once de junio de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Maqueda Pérez de Acevedo.

3846

CÁCERES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 370/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS M.ª GUERRA NAVAS, contra la empresa JUAN CARLOS FRANCO DOMÍNGUEZ, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Cáceres a 12 de junio de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Con fecha 26 de mayo de 2008 se dicta sentencia en los presentes autos. Por la parte actora se interesa la aclaración de la resolución en los términos en los que consta en su escrito petitorio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: De conformidad con lo previsto en el art. 267 de la LOPJ la sentencia o el auto una vez dictado no puede ser variado pero si aclarado en cualquier concepto obscuro o en el sentido de suplir cualquier omisión sin perjuicio de que los errores materiales manifiestos o aritméticos puedan ser modificados en cualquier tiempo. En el caso de autos, la sanción por temeridad es personal, cada uno pagará el importe de la multa por igual importe, al tener cada condenado su propia personalidad jurídica y el abono de las costas es solidario por tratarse de una deuda única de la que responden los condenados.

En atención a lo expuesto,

DISPONGO: HABER LUGAR a aclarar la sentencia dictada en el sentido que se anticipa en el razonamiento jurídico único de esta resolución y que aquí se tiene por reproducido.

Así lo dispone manda y firma S.S.ª ILUSTRÍSIMA DON MARIANO MECERREYES JIMÉNEZ, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres y de su provincia.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JUAN CARLOS FRANCO DOMÍNGUEZ en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cáceres a doce de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial, Ana M.ª Pérez de Acevedo.

3851

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2**CÁCERES****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D.^a ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 80/07, seguidos a instancias de D. VALENTÍN JOSÉ FERNÁNDEZ RETAMOSA Y OTROS frente a la empresa CORECAR 2003, S.L., sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Cáceres a veintinueve de noviembre de dos mil siete

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante/s D. CERCEA PAVEL CORNEL, ANTONIO DOÑA PECINO, JULIÁN HERVÁS HERVÁS, FELIPE AVILES ALMENDRO, PEDRO PLATA GUERRA, VALENTÍN JOSÉ FERNÁNDEZ RETAMOSA, ALEJANDRO NOVILLO CANO, ANDRÉS CRIADO LÓPEZ, DAN NEAGU, IOAN NEAGU ROMANA y de otra como demandada/s CORECAR 2003, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29 de octubre de 2007, para cubrir un total de 22.773,67 euros de principal.

SEGUNDO.- Intentada la traba de bienes de la empresa ejecutada y no encontrándose ninguno susceptible de embargo, se dió audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial y se recavaron certificaciones de bienes al Registro de la Propiedad y Alcaldía, que resultaron negativas.

TERCERO.- El Fondo de Garantía Salarial se ha personado en los autos.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Relacionados los hechos precedentes con lo dispuesto en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, se está en el caso de decretar, provisionalmente, la insolvencia total de la parte apremiada y el archivo, con igual carácter, de las actuaciones, hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: se declara insolvente total, con carácter provisional, a CORECAR 2003, S.L., hasta que se le conozcan bienes susceptibles de traba y embargo. Archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO, JOSÉ GARCÍA RUBIO.-
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CORECAR 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cáceres a veintiuno de mayo de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La Secretaria Judicial, Ana M.^a Pérez de Acevedo.

3845

JUZGADOS**CÁCERES****EDICTO**

DON JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 786/2007, a instancias de TOMASA RAMOS CAMBERO, SANTA RAMOS CAMBERO, expediente de dominio para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

“URBANA. CASA, sita en la calle Quinea señalada con el número nueve. Consta de dos pisos con corral, y mide una superficie de cinco metros de latitud por nueve de longitud, igual a cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando en ella, con casa de María Parra; izquierda, con casa de la testamentaria de Don Alonso Collado, o sea, de sus herederos; y espalda, con huerto que fue de dicho Don Alonso Collado y otros, hoy de Don Cándido Collado”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se convoca a los causahabientes desconocidos de los titulares registrales de la finca objeto de autos ANTONIO PADILLA BORREGUERO, MARÍA MORENO POLO (el apellido correcto es "Polo Moreno"), a los fines acordados.

En CÁCERES a dieciséis de junio de dos mil ocho.-
El Secretario, Juan Fernando Montero Manchado.

3929

CÁCERES

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 302/2008
Sobre OTRAS MATERIAS
De Dña. LUCÍA TOVAR SANTOS
Procurador/a Sr/a. INMACULADA ROMERO ARROBA

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA DE EL JUEZ
D. JOSÉ MARÍA CABEZAS VADILLO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6.

En CÁCERES a veintiséis de mayo de dos mil ocho.
Dada cuenta, por recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora Dña. INMACULADA ROMERO ARROBA incócese el expediente de dominio para la inmatriculación para reanudación del tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de LUCÍA TOVAR SANTOS, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Siendo la finca:

URBANA: Casa número diez de la Calle del Toro Pintado, de Casar de Cáceres, que consta de un solo piso, con corral, cuadra, pozo, pajar y diferentes habitaciones, que linda: por su derecha entrando, con otra de herederos de Fernando Rosa; izquierda con calleja pública que conduce al Santuario de la Soledad a la que hace esquina, y espalda, con olivar que fue de D. Celestino Pérez Palomero. Su extensión superficial, que no resulta del título, es de unos doscientos metros cuadrados, de los que treinta son corral. Se encuentra catastrada a nombre de Dña. Lucía Tovar Santos, siendo el n.º de catastro 1927527QD2812N0001EJ.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos o causahabientes de Ramón Barrera León, como la persona de quien proceden las fincas, a como persona/s a cuyo nombre aparece finca en el Registro de la Propiedad, a los herederos o causahabientes de Fernando Rosa y Celestino Pérez Palomero, como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Casar de Cáceres y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y demás citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma, S.S.ª doy fe.

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción a fin de que dentro del término de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se expide la presente en CÁCERES a mil ocho.- El Secretario (ilegible).

3930

PLASENCIA

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE PLASENCIA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 243/2008 a instancias de AGUSTÍN GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Parcela en la c/ Gran Capitán, 6 de Malpartida de Plasencia, cuyo solar ocupa una superficie de 143 metros cuadrados, de los que veintitrés está construidos y que linda. Con Luis Martín Rodríguez, en el núm. 4 de la c/ Gran Capitán; con Severiano Ortega Sánchez en la c/ gran Capitán, 8; con Máxima Martín Suazo en c/ Juan de Austria, 11; con Pedro Palacios Ávila en c/ Juan de Austria, 9 y con el núm. 7 de la calle Juan de Austria de Pedro Luis Tejeda Oliva. No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a NEMESIO MANZANO PEREIRA Y SEBASTIÁN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, así como a sus herederos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Plasencia a cuatro de junio de dos mil ocho.- El Secretario (ilegible).

3975

NAVALMORAL DE LA MATA**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DÑA. MARÍA REYES HERNANDO PUENTEDURA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE NAVALMORAL DE LA MATA

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 138/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A HILARIA MIGUEL TRENADO de la falta de hurto de la que venía siendo acusada.

Se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HILARIA MIGUEL TRENADO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido la presente en NAVALMORAL DE LA MATA a diez de junio de dos mil ocho.- La Secretario Judicial, María Reyes Hernando Puentedura.

3875

JUNTA DE EXTREMADURA**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA, DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL REFORMADO DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN PARA EVACUACIÓN DE LA ENERGÍA GENERADA EN LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 1.960 KW, EXPEDIENTE GE-M/63/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Albiasa Solar, S.L., con domicilio en C/. Ollerías, 21, 1.ª planta, 23740 Andújar (Jaén), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Albiasa Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Línea eléctrica de media tensión 20 kV 50Hz, en simple circuito, enterrada en todo su recorrido, para evacuación de la energía generada en la instalación solar fotovoltaica "Casatejada I" de 1.960 kW. Longitud total 13.027 m. El tipo de instalación será directamente enterrada salvo en cruzamientos, donde será entubada y reforzada, o bien, por un paso a hinca. El conductor será cable unipolar HEPRZ1 12/20 1x150 K Al-H16.

- Parte de las barras de 20 kV de la STR de Almaraz, propiedad de Iberdrola Distribución y finaliza en las celdas de línea del centro de seccionamiento de la instalación fotovoltaica "Casatejada I".

- Durante los primeros 7.380 m comparte canalización con otra línea de evacuación de instalación solar fotovoltaica "Saucedilla" de 3,5 MW y el doble circuito alta tensión 45 kV de la instalación "Albiosa Termosolar 1" de 50 MW, todas ellas promovidas por Albiasa Solar, S.L., Del doble circuito de la termosolar se separa a los 9.400 m.

- Situación: en su recorrido la línea atraviesa los términos municipales de Almaraz (2.600 m), Belvís de Monroy (1.900m), Saucedilla (6.400 m) y Casatejada (2.127 m).

- Promotor: Albiasa Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 6 de junio de 2008.- El Director General de Planificación Industrial y Energética, Manuel García Pérez.

3788

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA**ANUNCIO**

Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO: IBERDROLA DISTR. ELÉCTRICA, S.A., con domicilio en: C./ PERIODISTA SÁNCHEZ ASENSIO, 1, CÁCERES.
LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: APOYO PROYECTADO NÚM. 87 L.A.A.T S/C 45 KV ENTRE STR. SANTA AMALIA Y STR. MIAJADAS.

Final: POSICIÓN DE LLEGADA EN STR MIAJADAS.

Términos municipales afectados: MIAJADAS Y ESCURIAL.

Tipo de línea: aérea

Tensión de servicio en KV: 45

AISLADORES:

Materiales: COMPOSITE

Tipo: CADENAS, AMARREY SUSPENSIÓN

Longitud total en Kms: 7,813

Emplazamiento de la línea: PROXIMIDADES DE LA CRTA. ENTRE SANTA AMALIA Y VIVARES Y ENTRE VILLANUEVA DE LA SERENA Y MIAJADAS.

FINALIDAD: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 10/AT 8069

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1/1.997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiple, 3ra. planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 10 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, E. y Minera, Arturo Durán García.

DIRECCIÓN GRAL. ORD. INDUSTRIAL
ENERGÉTICA Y MINERA

10/AT-8069

L.A.A.T. S/C 45 kV ENTRE STR. "SANTA AMALIA" Y STR. "MIJAJADAS"

SEGN PROYECTO Nº PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA				Cultivo	AFECCIÓN					
		T.M.	POLIGONO Nº	PARCELA Nº			Long	Ancho	Sup (m ²)	Total	Nº	Sup (m ²)
89	Filomena Girón Gracia	Mijajadas	27	63		Labor o labradío regadío	18,14	15	272	1	87(1/2)	1,17
90	Francisca Vázquez Avis	Mijajadas	27	64a		Labor o labradío regadío	277	15	4155	2	87(1/2) 88	1,73
91	Francisca Vázquez Avis	Mijajadas	27	64b		Labor o labradío regadío	43,13	15	646	1	89(1/2)	0,56
92	Isabel Vázquez Avis	Mijajadas	27	111b		Labor o labradío regadío	10	15	150			
93	Antonio Sánchez Hernández (Herederos de)	Mijajadas	27	61b		Labor o labradío regadío	93,31	15	1399	1	89(1/2)	0,56
94	Antonio Sánchez Hernández (Herederos de)	Mijajadas	27	61a		Labor o labradío regadío	141,82	15	2127	1	90	0,56
95	Carmen Pintado Pizarro	Mijajadas	27	60		Labor o labradío regadío	99,55	15	1493	1	91	0,56
96	Juan Sánchez Corrales	Mijajadas	27	45		Labor o labradío regadío	171,22	15	2568	1	92	0,56

97	Felipe Cruz Corrales	Miajadas	27	41	Labor o labradío regadío	327,31	15	4909	2	93 94	1,56
98	Isidoro Cortés Masa	Miajadas	27	40	Labor o labradío regadío	142,05	15	2130	1	95	1
99	Juana Cruz Sánchez	Miajadas	27	39	Labor o labradío regadío	22,46	15	336			
100	Alfonso Calvo Tornero	Miajadas	27	104	Labor o labradío regadío	247,63	15	3714	1	96	0,56
101	Alfonso Calvo Tornero	Miajadas	27	104	Labor o labradío regadío	30,97	15	464			
102	Juan Pizarro Collado	Miajadas	27	102	Labor o labradío regadío	96,27	15	1444	1	97	0,56
103	Catalina Ruiz Tostado	Miajadas	28	46	Labor o labradío regadío	107,95	15	1619	1	98	0,56
104	Francisca Caro Cabezas (Herederos de)	Miajadas	28	45	Labor o labradío regadío	173,25	15	2598	1	99	0,56
105	Francisca Caro Cabezas (Herederos de)	Miajadas	28	44	Labor o labradío secano	55,41	15	831	1	100(1/2)	0,56
106	Juana Díaz Cortés	Miajadas	28	43	Labor o labradío secano	27,55	15	413	1	100(1/2)	0,56
107	Juana Díaz Cortés	Miajadas	28	42	Labor o labradío regadío	50,99	15	764			
108	Andrés Ruiz Pintado	Miajadas	28	41	Labor o labradío regadío	158,27	15	2374	1	101	0,56
109	Celestino Avis Franco	Miajadas	28	40c	Labor o labradío secano	44,69	15	670	1	102(1/2)	0,56